



EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD COMUNICA

- SUMARIO**
- * LEY DEL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Nº 13.852, ADHIRIENDO DISPOSICIONES DE LA LEY Nº 25.938 - REGISTRO NACIONAL DE ARMAS DE FUEGO Y MATERIALES CONTROLADOS-.
 - * RESOLUCIÓN Nº 2394, DESIGNANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD, SUPERINTENDENCIA DE COORDINACIÓN OPERATIVA, CARGO DE SUBDIRECTOR DE SEGURIDAD ISLAS.
 - * RESOLUCIÓN Nº 2395, LIMITANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD, DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN, CARGOS DE JEFE DE SECCIÓN DOCTRINA Y SECCIÓN SECRETARÍA.
 - * RESOLUCIÓN Nº 2485, DESIGNANDO Y LIMITANDO CARGOS EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA DE INVESTIGACIONES E INTELIGENCIA CRIMINAL, SUPERINTENDENCIA DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL.
 - * RESOLUCIÓN Nº 2486, ELEVANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA DE INVESTIGACIONES E INTELIGENCIA CRIMINAL, SUPERINTENDENCIA DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL, LA SUBDIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL ESTEBAN ECHEVERRÍA, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL LOMAS DE ZAMORA A CATEGORÍA DE DIRECCIÓN.
 - * RESOLUCIONES Nº 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505 Y 2506, ABSOLVIENDO EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, SEÑORES Y SUPERMERCADOS.
 - * RESOLUCIÓN Nº 2382, SANCIONANDO A EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.
 - * DISPOSICIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AUTOMOTORES Y EMBARCACIONES OFICIALES Nº 348, AUTORIZANDO EN FORMA EXCEPCIONAL LICENCIA DE CONDUCIR.
 - * DESAFECTACIONES DEL SERVICIO, PASES Y LEVANTAMIENTOS.
 - * PASES A SITUACIÓN DE DISPONIBILIDAD Y LEVANTAMIENTOS.

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY 13852

Art. 1º.- Adherir a las disposiciones de la Ley 25.938 -Registro Nacional de Armas de Fuego y Materiales Controlados- conforme lo establece el artículo 10 de la misma.

Art. 2º.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente en un plazo de noventa (90) días hábiles corridos desde su promulgación.

Art. 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los dieciséis días del mes de julio de dos mil ocho.

Cdor. HORACIO RAMIRO GONZÁLEZ
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

Dr. ALBERTO EDGARDO BALESTRINI
PRESIDENTE
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires

Dr. MANUEL EDUARDO ISASI
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

Dr. MÁXIMO AUGUSTO RODRÍGUEZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 9 de septiembre de 2008.

VISTO el expediente N° 21.100-216.472/08, por cuyas actuaciones el Superintendente de Coordinación Operativa propone la designación del Capitán Abel Braim ALI, legajo N° 15.442, en el cargo de Subdirector de Seguridad de Islas, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1887/05, sus ampliatorias y modificatorias, se aprobó el Nomenclador de Funciones de las Policías de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Subsecretario de Seguridad y el Subsecretario de Investigaciones e Inteligencia Criminal avalan la propuesta (fs. 14 y 15);

Que en orden a lo expuesto, deviene conveniente recurrir a un mecanismo de excepción al Nomenclador de Funciones aprobado, formalizando la designación del agente ALI;

Que analizados los antecedentes del funcionario policial, no surgen impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones que le confieren las Leyes N° 13.757, N° 13.201, modificada por Ley N° 13.369, y los Decretos N° 3326/04, modificado por Decretos N° 3436/04 y N° 2857/05;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar en la Jurisdicción 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Seguridad, Superintendencia de Coordinación Operativa, en el cargo de Subdirector de Seguridad de Islas, al Capitán Abel Braim ALI (DNI. 16.546.548 – clase 1963), por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar, notificar a la Secretaría General de la Gobernación -Dirección Provincial de Personal-, publicar en el Boletín Informativo, y pasar a la Dirección de Personal Regímenes Policiales. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 2394.

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 9 de septiembre de 2008.

VISTO el expediente N° 21.100-319.256/08 con su agregado N° 21.100-325.951/08, por cuyas actuaciones el Subsecretario de Seguridad propicia limitaciones en el ámbito de la Dirección Provincial de Planificación, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 2206 de fecha 22 de agosto de 2007, se designó en el cargo de Jefe de Sección Doctrina (Departamento Organización y Doctrina), al Teniente Primero Axel Wilfredo FERNÁNDEZ BLANCO, legajo N° 21.387;

Que mediante Resolución N° 2491 de fecha 18 de septiembre de 2007, se designó en el cargo de Jefe de Sección Secretaría (Dirección de Planificación), al Teniente Primero Federico Ignacio ARIAS, legajo N° 22.822;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones que le confieren las Leyes N° 13.757, N° 13.482 y N° 13.201, modificada por Ley N° 13.369 y el Decreto N° 3326/04, modificado por Decretos N° 3436/04 y N° 2857/05;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Seguridad, Dirección Provincial de Planificación, a partir del 18 de julio de 2008, la designación en el cargo de Jefe de Sección Doctrina (Departamento Organización y Doctrina), al Teniente Primero Axel Wilfredo FERNÁNDEZ BLANCO (DNI. 23.829.940 – clase 1974), dispuesta por Resolución N° 2206/07.

ARTÍCULO 2°.- Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Seguridad, Dirección Provincial de Planificación, a partir del 25 de julio de 2008, la designación en el cargo de Jefe de Sección Secretaría (Dirección de Planificación), al Teniente Primero Federico Ignacio ARIAS (DNI. 23.792.747 – clase 1974), dispuesta por Resolución N° 2491/07.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, notificar a la Secretaría General de la Gobernación -Dirección Provincial de Personal-, publicar en el Boletín Informativo y pasar a la Dirección de Personal Regímenes Policiales. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 2395.

**Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 12 de septiembre de 2008.

VISTO el expediente N° 21.100-367.200/08, por cuyas actuaciones el Superintendente de Investigaciones en Función Judicial, propicia limitaciones y designaciones en el ámbito de las Direcciones Departamentales de Investigaciones en Función Judicial Trenque Lauquen y Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1887/05, sus ampliatorias y modificatorias, se aprobó el Nomenclador de Funciones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que por Resolución N° 278 de fecha 28 de febrero de 2008, se designó en el cargo de Director Departamental de Investigaciones en Función Judicial Trenque Lauquen, al Inspector Roberto José FERNÁNDEZ, legajo N° 15.114; en el cargo de Director Departamental de Investigaciones en Función Judicial Mar del Plata, al Inspector Carlos Alberto TESTINI, legajo N° 15.779; en el cargo de Subdirector de Investigaciones en Función Judicial Trenque Lauquen, al

Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires

Capitán Carlos Fernando VEGA, legajo N° 13.646; y en el cargo de Subdirector de Investigaciones en Función Judicial Mar del Plata, a la Capitán María Sandra ETCHELET, legajo N° 14.332;

Que el Subsecretario de Investigaciones e Inteligencia Criminal, avala las designaciones propiciadas (fs. 31);

Que analizados los antecedentes de los funcionarios policiales, no surgen impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en orden a lo expuesto, deviene conveniente recurrir a un mecanismo de excepción al Nomenclador de Funciones aprobado, formalizando la designación de los agentes FERNÁNDEZ, TESTINI y VEGA;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.757, N° 13.482, N° 13.704, prorrogada por Ley N° 13.842 y N° 13.201, modificada por Ley N° 13.369, y el Decreto N° 3326/04, modificado por sus similares N° 3436/04 y N° 2857/05;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar en la Jurisdicción 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Investigaciones e Inteligencia Criminal, Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial, a partir del dictado de la presente, en el cargo de Director Departamental de Investigaciones en Función Judicial Mar del Plata, al Inspector Roberto José FERNÁNDEZ (DNI. 12.160.152 - clase 1958), a quien se le limita la designación en el cargo de Director Departamental de Investigaciones en Función Judicial Trenque Lauquen, dispuesta por Resolución N° 278/08, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Designar en la Jurisdicción 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Investigaciones e Inteligencia Criminal, Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial, a partir del dictado de la presente, en el cargo de Director Departamental de Investigaciones en Función Judicial Trenque Lauquen, al Inspector Carlos Alberto TESTINI (DNI. 12.880.681 - clase 1959), a quien se le limita la designación en el cargo de Director Departamental de Investigaciones en Función Judicial Mar del Plata, dispuesta por Resolución N° 278/08, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Investigaciones e Inteligencia Criminal, Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial, a partir del dictado de la presente, la designación en el cargo de Subdirector de Investigaciones en Función Judicial Mar del Plata, a la Capitán María Sandra ETCHELET (DNI. 13.484.640- clase 1960), dispuesta por Resolución N° 278/08, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 4º.- Designar en la Jurisdicción 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Investigaciones e Inteligencia Criminal, Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial, a partir del dictado de la presente, en el cargo de Subdirector de Investigaciones en Función Judicial Mar del Plata, al Capitán Carlos Fernando VEGA (DNI. 13.643.079 -clase 1957), a quien se le limita la designación en el cargo de Subdirector de Investigaciones en Función Judicial Trenque Lauquen, dispuesta por Resolución N° 278/08, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar, notificar a la Secretaría General de la Gobernación - Dirección Provincial de Personal-, publicar en el Boletín Informativo y pasar a la Dirección de Personal Regímenes Policiales. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 2485.

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 12 de septiembre de 2008.

VISTO que mediante expediente N° 21.100-137.680/08, el Superintendente de Investigaciones en Función Judicial propone elevar al rango orgánico de Dirección Departamental de Investigaciones en Función Judicial, la actual Subdelegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial Esteban Echeverría, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la formalización de las Subdelegaciones Departamentales de Investigaciones en Función Judicial se persigue concretar con mayor celeridad y dinámica las prestaciones reclamadas por el Ministerio Público Fiscal en todas las actividades relacionadas a las Investigaciones Penales Preparatorias, auxiliando al fuero penal en cualquier etapa del proceso, acorde a lo previsto y legalmente establecido en los artículos 293, 294 y 297 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires, en los artículos 61 y 63 de la Ley de Ministerio Público y demás normativa relacionada con el accionar de la Policía en Función Judicial;

Que en esa inteligencia mediante Resolución N° 881 de fecha 20 de diciembre de 2005, se crea la Subdirección de Investigaciones en Función Judicial Esteban Echeverría, dependiente de la Dirección Departamental de Investigaciones en Función Judicial Lomas de Zamora;

Que la Ley N° 13.482 de unificación de las Normas de Organización de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, en su espíritu determina la descentralización operativa, conforme a la extensión territorial provincial y denominación de cada uno de los Departamentos Judiciales, tendiendo a fortificar los medios para lograr una eficaz labor policial, basada en la legalidad, la racionalidad de los recursos y la calidad de los resultados;

Que efectuadas las evaluaciones y análisis metodológicos, teniendo en cuenta estos principios y otros derivados de la densidad demográfica, mapa del delito, características socioeconómicas de la población de los partidos, necesidades de las Fiscalías Descentralizadas, optimización de los recursos humanos y logísticos, proximidad física con importantes localidades, lo cual sería reflejado en una mayor inmediatez y mejor respuesta a las necesidades de los ciudadanos, deviene necesario elevar de categoría la actual Subdirección Departamental de Investigaciones en Función Judicial Esteban Echeverría, conforme la opinión y los fundamentos expresados por el Señor Subsecretario de Investigaciones e Inteligencia Criminal en el exordio;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 4º, 7º y concordantes de la Ley N° 13.482, artículo 19 de la Ley N° 13.757 y por el artículo 39 del Decreto N° 3326/04, Reglamentario de la Ley N° 13.201 y su modificatoria Ley N° 13.669;

Por ello,|

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Elevar en el ámbito de la Subsecretaría de Investigaciones e Inteligencia Criminal, Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial, a la Subdirección Departamental de Investigaciones en Función Judicial Esteban Echeverría, dependiente de la Dirección Departamental de Investigaciones en Función Judicial Lomas de Zamora a categoría de Dirección Departamental de Investigaciones en Función Judicial.

ARTÍCULO 2º.- Determinar que la dependencia policial recategorizada en el artículo 1º tenga como área de responsabilidad los partidos de Esteban Echeverría, Almirante Brown y Ezeiza; manteniendo su actual base operativa en la calle Pedro Suárez, esquina Las Heras de Monte Grande (Partido de Esteban Echeverría).

ARTÍCULO 3º.- Segregar de la Jurisdicción de la Dirección de Investigaciones en Función Judicial Lomas de Zamora, el área de responsabilidad asumida por la nueva Dirección Departamental de Investigaciones en Función Judicial.

ARTÍCULO 4º.- Asignar los recursos humanos y logísticos con los que cuenta la actual Subdirección Departamental de Investigaciones en Función Judicial Esteban Echeverría, debiendo adecuar el monto asignado en concepto de caja chica al correspondiente a una Dirección Departamental de

Investigaciones en Función Judicial, para su adecuado funcionamiento en el rango orgánico establecido.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 2486.

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 12 de septiembre de 2008.

VISTO el expediente 21.100-450.536/03 correspondiente a la causa contravencional N° 0484, en la que resulta imputado el señor Francisco CUTELLE, y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción al artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297 y artículo 2 del Decreto N° 1897/02, endilgada al señor Francisco CUTELLE;

Que en igual sentido se expidió la Asesoría Letrada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9º y 19 de la Ley N° 13.757 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Absolver al señor Francisco CUTELLE, DNI 14.200.580, con domicilio real y constituido en Avenida Amoedo N° 3881 de la localidad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de la infracción al artículo 46 inciso a) y artículo 2 del Decreto N° 1897/02; por no haberse reunido los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 2494.

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 12 de septiembre de 2008.

VISTO el expediente N° 21.100-752.548/06 correspondiente a la causa contravencional N° 3.445, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada VIGILAR S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción a los artículos 24 inciso d), 28 inciso b) y 47 inciso h) de la Ley N° 12.297 y artículo 24 inciso d) del Decreto N° 1.897/02, endilgada a la prestadora VIGILAR S.R.L.;

Que en igual sentido se expidió la Asesoría Letrada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 19 de la Ley N° 13.757 y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Absolver a la prestadora de servicios de seguridad privada VIGILAR S.R.L., con domicilio social en la calle Nicolás Avellaneda N° 516, Departamento 1 de la Localidad de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, de la infracción a los artículos 24 inciso d), 28 inciso b) y 47 inciso h) de la Ley N° 12.297 y artículo 24 inciso d) del Decreto N° 1.897/02; por no haberse reunido los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 2495.

**Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 12 de septiembre de 2008.

VISTO el expediente N° 21.100-055.146/04, correspondiente a la causa contravencional N° 1578, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada CONTROL VIGILANCIA PARTICULAR S.A., y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción al artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297, endilgada a CONTROL VIGILANCIA PARTICULAR S.A.;

Que en igual sentido se expidió la Asesoría Letrada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 19 de la Ley N° 13.757 y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Absolver a la empresa prestadora de servicios de seguridad privada CONTROL VIGILANCIA PARTICULAR S.A. con sede legal autorizada en calle Machain entre Avenida 25 y Carlos Gardel N° 3046, de la localidad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, de la infracción al artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297; por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 2496.

**Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 12 de septiembre de 2008.

VISTO el expediente N° 21.100-287.728/05, correspondiente a la causa contravencional N° 2.417, en la que resulta imputado el ciudadano Hugo Orlando AVENA, y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción al artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297, endilgada al señor Hugo Orlando AVENA;

Que en igual sentido se expidió la Asesoría Letrada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 19° de la Ley N° 13.757 y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Absolver al señor Hugo Orlando AVENA, DNI N° 14.499.883, con domicilio real en calle San Luis N° 2556 de Quilmes Oeste y domicilio constituido en calle Joaquín V. González N° 597 de Quilmes Oeste, Provincia de Buenos Aires, de la infracción al artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297; por no haberse reunido los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 2497.

**Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 12 de septiembre de 2008.

VISTO el expediente 21.100-500.918/06 correspondiente a la causa contravencional N° 3100, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada "COOPERATIVA DE TRABAJO CAZADORES LIMITADA", y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción a los artículos 15, 47 inciso b) y 48 de la Ley N° 12.297 y artículos 15 y 27 apartado 6 del Decreto N° 1897/02, endilgada a "COOPERATIVA DE TRABAJO CAZADORES LIMITADA";

Que en igual sentido se expidió la Dirección Asesoría Letrada en su condición de Órgano Asesor quedando la presente en estado de resolverse;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 19 de la Ley 13.757 y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Absolver a la prestadora de servicios de seguridad privada "COOPERATIVA DE TRABAJO CAZADORES LIMITADA", con sede legal autorizada y domicilio constituido en la calle Gobernador Ugarte N° 1782 de la localidad de Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, de la infracción a los artículos 15, 47 inciso b) y 48 de la Ley N° 12.297 y artículos 15 y 27 apartado 6 del Decreto N° 1897/02; por no haberse reunido los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, notificar al imputado, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 2498.

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 12 de septiembre de 2008.

VISTO el expediente N° 21.100-084.239/04 correspondiente a la causa contravencional N° 1696, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada COMPAÑÍA DE SEGURIDAD RÍO DE LA PLATA S.A., y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción a los artículos 24 inciso d), 28 inciso b) y 47 inciso h) de la Ley N° 12.297 y artículo 24 inciso d) del Decreto N° 1897/02, endilgada a la COMPAÑÍA DE SEGURIDAD RÍO DE LA PLATA S.A.;

Que en igual sentido se expidió la Asesoría Letrada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 19 de la Ley N° 13.757 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Absolver a la prestadora de servicios de seguridad privada COMPAÑÍA DE SEGURIDAD RÍO DE LA PLATA S.A., con domicilio social en Diagonal 74 N° 1312, Piso 8, Oficina 86 de la ciudad de La Plata y domicilio constituido en el asiento del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, de la infracción a los artículos 24 inciso d), 28 inciso b) y 47 inciso h) de la Ley N° 12.297 y artículo 24 inciso d) del Decreto N° 1897/02; por no haberse reunido los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 2499.

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 12 de septiembre de 2008.

Visto el expediente N° 21.100-024.978/07 correspondiente a la causa contravencional N° 3.573, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada ORGANIZACIÓN R.B. SEGURIDAD S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción a los artículos 15, 17 y 48 de la Ley N° 12.297 y artículos 15, 17 y 27 apartado 6° del Decreto N° 1.897/02, endilgada a la prestadora ORGANIZACIÓN R.B. SEGURIDAD S.R.L.,

Que en igual sentido se expidió la Asesoría Letrada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 19 de la Ley N° 13.757 y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Absolver a la prestadora de servicios de seguridad privada ORGANIZACIÓN R.B. SEGURIDAD S.R.L., con sede legal autorizada y domicilio constituido en Avenida Maipú N° 1955, Piso 1°, Departamento "A" de la localidad de Olivos, Provincia de Buenos Aires, de la infracción a los artículos 15, 17 y 48 de la Ley N° 12.297 y artículos 15, 17 y 27 apartado 6° del Decreto N° 1.897/02; por no haberse reunido los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 2500.

**Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 12 de septiembre de 2008.

VISTO el expediente N° 21.100-100.728/04 correspondiente a la causa contravencional N° 1799, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada J.I. S.R.L. y SOLARES DEL OESTE S.A., y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción al artículo 47 inciso b) de la Ley N° 12.297, endilgada a J.I. S.R.L., ni la comisión de la infracción al artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297, endilgada a SOLARES DEL OESTE S.A.;

Que en igual sentido se expidió la Asesoría Letrada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 19 de la Ley N° 13.757 y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Absolver a la prestadora de servicios de seguridad privada J.I. S.R.L., con sede legal autorizada y domicilio constituido en calle 36 N° 501 esquina 125 de la localidad de Berisso, Provincia

Boletín Informativo N° 63

de Buenos Aires, de la infracción al artículo 47 inciso b) de la Ley N° 12.297; por no haberse reunido los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2°.- Absolver a la empresa SOLARES DEL OESTE SEGURIDAD PRIVADA S.A., con domicilio social en calle La Pampa N° 120 de la localidad de General Rodríguez, de la infracción al artículo 46 inciso a) de la Ley 12.297; por no haberse reunido los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 2501.

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 12 de septiembre de 2008.

VISTO el expediente 21.100-650.871/03 correspondiente a la causa contravencional N° 2583, en la que resulta imputado SUPERMERCADOS TOLEDO S.A. y OTRO, y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción al artículo 46 inciso "a" de la Ley N° 12.297 endilgada a SUPERMERCADOS TOLEDO S.A. y OTRO, en virtud que de las probanzas colectadas en autos no emergen elementos para tipificar la infracción a los encartados;

Que en igual sentido se expidió la Dirección Asesoría Letrada en su condición de Órgano Asesor quedando la presente en estado de resolverse;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 19 de la Ley N° 13.757 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Absolver a SUPERMERCADOS TOLEDO S.A. con domicilio comercial en Avenida Libertad y Arturo Alió de Mar del Plata y domicilio constituido en calle Colón N° 6040 de la localidad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, de la infracción al artículo 46 inciso "a" de la Ley 12.297; por no haberse reunido los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2°.- Absolver al Sr. Juan Carlos GRAFF, DNI N° 12.786.309, con domicilio real en calle Termas de Río Hondo N° 924 de Mar del Plata y domicilio constituido en la calle Mitre N° 3148 de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, de la infracción al artículo 46 inciso "a" de la Ley 12.297; por no haberse reunido los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, notificar a los imputados, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 2502.

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 12 de septiembre de 2008.

VISTO el expediente N° 21.100-179.111/04, correspondiente a la causa contravencional N° 2392, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada S Y V S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción a los artículos 24 inciso d), 28 inciso b) y 47 inciso h) de la Ley N° 12.297 y artículo 24 inciso d) del Decreto N° 1897/02, endilgada a S Y V S.R.L.;

Que en igual sentido se expidió la Asesoría Letrada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 19 de la Ley N° 13.757 y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Absolver a la empresa prestadora de servicios de seguridad privada S Y V S.R.L. con sede legal autorizada en calle 55 N° 932, Piso 2°, Oficinas b y c de la localidad de La Plata, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, de la infracción a los artículos 24 inciso d), 28 inciso b) y 47 inciso h) de la Ley N° 12.297 y artículo 24 inciso d) del Decreto N° 1897/02; por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 2503.

**Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 12 de septiembre de 2008.

VISTO el expediente 21.100-047.013/07 correspondiente a la causa contravencional N° 3627, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada "ORGANIZACIÓN NOBLE S.R.L.", y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción al artículo 47 inciso "d" de la Ley N° 12.297, endilgada a "ORGANIZACIÓN NOBLE S.R.L.", en virtud de haberse verificado que la persona mencionada en el acta de inspección no se desempeñaba como vigilador;

Que en igual sentido se expidió la Dirección Asesoría Letrada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 19 de la Ley N° 13.757 y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Absolver a la prestadora de servicios de seguridad privada "ORGANIZACIÓN NOBLE S.R.L.", con sede legal autorizada en Ruta 8 kilómetro 51, Edificio El Mirador, Piso 1°, Departamento 6 de Pilar y domicilio constituido en el asiento del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, de la infracción al artículo 47 inciso "d" de la Ley N° 12.297; por no haberse reunido los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, notificar al imputado, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 2504.

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 12 de septiembre de 2008.

VISTO el expediente 21.100-067.234/07 correspondiente a la causa contravencional N° 3473, en la que resulta imputada la prestadora de seguridad privada "LA UNIÓN S.R.L.", y

CONSIDERANDO:

Que no se encuentran reunidos en autos los extremos legales necesarios para sostener la imputación en los términos del artículo 47 incisos "b", "d" y "g" de la Ley N° 12.297, endilgada a la empresa "LA UNIÓN S.R.L.", en virtud de no haberse constatado fehacientemente la prestación del servicio ni la utilización en tareas de seguridad del personal y medios materiales y técnicos de figuración en autos, por parte de la encartada;

Que en igual sentido se expidió la Asesoría Letrada en su condición de Órgano Asesor quedando la presente en estado de resolverse;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 19 de la Ley N° 13.757 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Absolver a la prestadora de servicios de seguridad privada "LA UNIÓN S.R.L.", con sede legal autorizada en calle Muñoz N° 2397 de la localidad y partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires, de la infracción al artículo 47 incisos "b", "d" y "g" de la Ley N° 12.297; por no haberse reunido los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, notificar al imputado, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 2505.

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 12 de septiembre de 2008.

VISTO el expediente N° 21.100-902.036/07 correspondiente a la causa contravencional N° 3.357, en la que resulta imputado el señor Darío Pablo PORRINI y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción al artículo 26 del Decreto N° 4069/91, endilgada al señor Darío Pablo PORRINI;

Que en igual sentido se expidió la Asesoría Letrada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 19 de la Ley N° 13.757 y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Absolver al señor Darío Pablo PORRINI, DNI N° 30.799.775 con domicilio real en calle Avellaneda N° 4.046 de la localidad de Mar del Plata y domicilio constituido en calle Córdoba N° 1512, Entre Piso, Oficina 2 de la localidad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, de la infracción al artículo 26 del Decreto N° 4069/91; por no haberse reunido los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, notificar al imputado, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 2506.

**Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 23 de noviembre de 2006.

VISTO el expediente 21.100 - 089.268/04 correspondiente a la causa contravencional número 1754, instruída por **INFRACCIÓN A LOS ARTÍCULOS 15, 17 Y 48 DE LA LEY 12297, Y ARTÍCULOS 15, 17 Y 27 APARTADO 6° DEL DECRETO REGLAMENTARIO 1897/02**, de la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada **"ORGANIZACIÓN FIEL S.A."**, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas uno / uno vuelta (fs. 01/01 vta.) obra acta de inspección labrada en ocasión que personal policial se constituyera en el objetivo denominado "Golfer's Country Club", sito en Ruta 28 y Argentina de la localidad y partido de Pilar. En la oportunidad se constató la presencia de Héctor Daniel TORRES, quien manifestó desempeñarse como vigilador de la encartada, uniformado, con equipo de comunicación, varita de goma y sin credencial identificatoria habilitante expedida por la autoridad de aplicación;

Que a fojas tres y cinco (fs. 03 y 05) luce informe integral que indica que la empresa "ORGANIZACIÓN FIEL S.A.", se encuentra habilitada, asimismo, el objetivo y la persona que figura en el acta de mención se encuentran declarados, no así el equipo de comunicación, y la varita de goma;

Que a fojas diez (fs. 10) luce declaración indagatoria a la apoderada de la encartada, la cual acreditó personería jurídica a fojas once / trece vuelta (fs. 11 / 13 vta.), aportando escrito de descargo a fojas catorce (fs. 14);

Que apreciando las probanzas de autos, es prudente destacar que el acta de inicio de estas actuaciones, cuenta con el valor probatorio propio de los instrumentos públicos, ello es en cuanto a su otorgamiento, fecha y hechos cumplidos por el funcionario público o pasados ante su presencia y la veracidad de su contenido no se advierte vulnerado por ninguna probanza agregada a las presentes actuaciones, surgiendo de estas últimas los elementos suficientes que permiten la tipificación de la falta endilgada, esto es la utilización por parte de la prestadora de servicios de

seguridad de un equipo de comunicación y varita de goma sin declarar, como así también de personal sin portar la credencial correspondiente;

Que la Ley 12297 actualmente en vigencia, obligada a las prestadoras de servicios de seguridad privada, a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas actividades se encuentra la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos que hacen al personal utilizado en el ejercicio de las funciones de seguridad, la autorización de la Autoridad de Aplicación para el uso de equipos de comunicación y la exhibición de la credencial habilitante en forma visible, ello a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 15, 17 y 48 de la Ley 12297, y artículos 15, 17 y 27 apartado 6° del Decreto Reglamentario 1897/02;

Que en mérito a los elementos de juicio precedentemente descriptos y dictamen de fojas veintiuno / veintiuno vuelta (fs. 21 / 21 vta.) queda acreditada en autos la infracción a los artículos 15, 17 y 48 de la Ley 12297, y artículos 15, 17 y 27 apartado 6° del Decreto Reglamentario 1897/02, por parte de la prestadora de servicios de seguridad privada "ORGANIZACIÓN FIEL S.A.", y la causa en estado de dictarse el pertinente acto administrativo;

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los artículos por los artículos 9 y 19 de la Ley 13175; 45 de la Ley 12297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada "ORGANIZACIÓN FIEL S.A.", con domicilio legal en calle avenida 7 número 815 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, con **APERIBIMIENTO**; por haberse acreditado en autos que personal de la encartada, no portaba la credencial habilitante y utilizaba equipo de comunicación y varita de goma no declarados (artículos 15, 17 y 48 de la Ley 12297, y artículos 15, 17 y 27 apartado 6° del Decreto 1897/02).

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese al imputado el derecho que le asiste sobre la posibilidad de impugnar la presente resolución, utilizando para tal fin el recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, dentro de los plazos de 10 y 5 días respectivamente (conforme al artículo 60, apartado 19, incisos a y b del Decreto 1897/02).

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publíquese en el Boletín Informativo una vez que se encuentre firme la presente (conforme artículos 67 Ley 12297 y 60 inciso 22 del Decreto 1897/02). Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 2382.

Dr. LEÓN CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 12 de agosto de 2008.

VISTO, el expediente n° 21.100 - 73.725/07 por la cual solicita el Ministerio de Seguridad la correspondiente autorización a conducir Vehículos Oficiales al Agente de la Subsecretaría de Certificación Profesional, BRITO, Germán Eduardo, perteneciente al patrimonio del Poder Ejecutivo Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que el punto 5.1.22 del Reglamento de Automotores y Embarcaciones Oficiales aprobado por el Decreto N° 928/07 prevé que la Dirección de Automotores y Embarcaciones Oficiales podrá autorizar, excepcionalmente, la conducción de vehículos oficiales por parte de otros agentes o funcionarios a los que habitualmente designados al efecto;

Que en virtud de la índole de las funciones de seguridad y de servicios especiales asignado al citado agente, se considera oportuno y conveniente recurrir al referido mecanismo de excepción;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por lo dispuesto en el Capítulo 5, punto 5.1 del Decreto N° 928/07 (R.A.E.O.);

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL
DE AUTOMOTORES Y EMBARCACIONES OFICIALES
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar, en forma excepcional, al agente, BRITO, Germán Eduardo, Licencia de Conducir N° 12.227.179, Clase 1956, Categorías Habilitantes B-C-D, otorgada por la Municipalidad de La Matanza, con vencimiento 03-03-2.012 a la conducción de vehículos oficiales pertenecientes al Patrimonio del Poder Ejecutivo Provincial, en virtud de la índole de sus funciones y cuando las circunstancias así lo ameriten, de conformidad con lo prescripto por el Decreto N° 928/07.

ARTÍCULO 2.- Establecer que el citado agente deberá respetar y cumplimentar las normas vigentes sobre uso debido, tenencia, guarda, mantenimiento y utilización de la documentación (libretas de servicio y de viajes) perteneciente al automotor que conduzca (Reglamento de Automotores y Embarcaciones Oficiales – Decreto N° 928/07).

ARTÍCULO 3.- El presente tendrá validez hasta la fecha de vencimiento de la respectiva licencia de conducir y posterior a dicho vencimiento se deberá tramitar una nueva autorización.

ARTÍCULO 4.- Registrar, comunicar, notificar al agente, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar a la Dirección General de Administración y Dirección de Personal de la Jurisdicción. Cumplido, archivar.

**DISPOSICIÓN N° 348.
EXPEDIENTE N° 21.100-73.725/07.**

**ALBERTO JESÚS LUCERO
Director Provincial
Automotores y Embarcaciones Oficiales
Gobernación Provincia de Buenos Aires**

LAS SIGUIENTES DESAFECTACIONES DEL SERVICIO

Teniente Primero Legajo N° 23.807 MISELLI, Leonardo Andrés, se le prorroga la Desafectación del Servicio por Inf. Arts. 118 inciso "h" y 120 inciso "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 08-09-08.

Teniente Primero Legajo N° 21.369 DÍAZ ZAPATA, Luis Héctor, se le prorroga la Desafectación del Servicio por Inf. Arts. 114 inciso "d" y 120 incisos "a", "b", "l" y "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 14-09-08.

Teniente Primero Legajo N° 21.185 SAYHUEQUE, Juan Marcelo, se le prorroga la Desafectación del Servicio por Inf. Art. 118 incisos "a" y "h", del Decreto 3326/04, a partir del día 09-09-08.

Teniente Primero Legajo N° 15.352 TAMAME, Ángel Rafael, se le prorroga la Desafectación del Servicio por Inf. Arts. 118 incisos "d" y "h" y 120 incisos "k" y "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 13-09-08.

Teniente Legajo N° 20.229 GUTIÉRREZ, Walter Daniel, se le prorroga la Desafectación del Servicio por Inf. Art. 118 inciso "c", del Decreto 3326/04, a partir del día 16-09-08.

Teniente Legajo N° 400.297 RAMOS, Fabián Alfredo, se le prorroga la Desafectación del Servicio por Inf. Art. 120 incisos "l" y "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 12-09-08.

Teniente Legajo N° 113.401 MENDOZA, Juan Antonio, se le prorroga la Desafectación del Servicio por Inf. Art. 118 inciso "h", del Decreto 3326/04, a partir del día 10-09-08.

Teniente Legajo N° 119.542 HOURIET, Carlos Alberto, se le prorroga la Desafectación del Servicio por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i", del Decreto 3326/04, a partir del día 15-09-08.

- Teniente Legajo N° 25.593 GIMÉNEZ, Héctor Guillermo, se le prorroga la Desafectación del Servicio por Inf. Art. 118 inciso "d", del Decreto 3326/04, a partir del día 13-09-08.
- Teniente Legajo N° 22.045 ROJAS, Javier Alejandro, se le prorroga la Desafectación del Servicio por Inf. Art. 120 inciso "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 13-09-08.
- Teniente Legajo N° 26.179 CAUSONE, Marcelo Adrián, perteneciente a la Comisaría Moreno 5ta., por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i", del Decreto 3326/04, a partir del día 10-09-08.
- Subteniente Legajo N° 143.043 VILLAGRA, Rene Obdulio C., perteneciente a la Delegación de Custodios de Objetivos Fijos Personas y Traslado de Detenidos Mar del Plata, por Inf. Arts. 118 inciso "h" y 120 inciso "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 06-09-08.
- Sargento Legajo N° 129.392 DUETE, Horacio Martín, se le prorroga la Desafectación del Servicio por Inf. Arts. 118 inciso "h" y 120 inciso "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 12-09-08.
- Sargento Legajo N° 165.058 MONTENEGRO, Cristian Carlos, se le prorroga la Desafectación del Servicio por Inf. Arts. 110 inciso "i" y 118 inciso "c", del Decreto 3326/04, a partir del día 13-09-08.
- Sargento Legajo N° 147.748 MARTÍNEZ, Miguel Ángel, se le prorroga la Desafectación del Servicio por Inf. Art. 118 incisos "a" y "h", del Decreto 3326/04, a partir del día 09-09-08.
- Sargento Legajo N° 126.228 OJEDA, Jorge Fernando, se le prorroga la Desafectación del Servicio por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i", del Decreto 3326/04, a partir del día 05-09-08.
- Sargento Legajo N° 157.275 STOPPANI, Mauro Oscar, se le prorroga la Desafectación del Servicio por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i", del Decreto 3326/04, a partir del día 13-09-08.
- Sargento Legajo N° 161.517 ÁLVAREZ LUNA, Joel Salomón, se le prorroga la Desafectación del Servicio por Inf. Art. 120 incisos "k" y "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 12-09-08.
- Sargento Legajo N° 122.355 PÉREZ, Juan Carlos, se le prorroga la Desafectación del Servicio por Inf. Arts. 110 inciso "i" y 118 inciso "c", del Decreto 3326/04, a partir del día 06-09-08.
- Sargento Legajo N° 145.561 CÁCERES, Eduardo Alberto, se le prorroga la Desafectación del Servicio por Inf. Arts. 110 inciso "i" y 118 inciso "c", del Decreto 3326/04, a partir del día 12-09-08.
- Oficial de Policía Legajo N° 152.320 QUEVEDO, Diego Gregario, perteneciente a la Subdelegación del Tráfico de Drogas Ilícitas San Miguel, por Inf. Arts. 118 inciso "h" y 120 incisos "a" y "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 08-09-08.
- Oficial de Policía Legajo N° 158.293 VASTA, Santiago Darío, perteneciente a la Comisaría Villa Gesell 1ra., por Inf. Art. 120 incisos "a" y "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 07-09-08.
- Oficial de Policía Legajo N° 170.466 BAIS, Héctor Ariel, perteneciente a la Jefatura Departamental Junín, por Inf. Art. 120 incisos "a" y "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 12-09-08.
- Oficial de Policía Legajo N° 165.954 CENDRA, Romina Noemí, perteneciente a la Comisaría Esteban Echeverría 2da., por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i", del Decreto 3326/04, a partir del día 11-09-08.
- Oficial de Policía Legajo N° 141.739 ORTIZ, Carlos Ernesto, se le prorroga la Desafectación del Servicio por Inf. Arts. 110 inciso "i" y 118 inciso "c", del Decreto 3326/04, a partir del día 06-09-08.
- Oficial de Policía Legajo N° 159.105 PASINELLI, Javier Ernesto, se le prorroga la Desafectación del Servicio por Inf. Arts. 110 inciso "i" y 118 inciso "c", del Decreto 3326/04, a partir del día 06-09-08.
- Oficial de Policía Legajo N° 149.272 CUEVAS, Jorge Daniel, se le prorroga la Desafectación del Servicio por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i", del Decreto 3326/04, a partir del día 06-09-08.
- Oficial de Policía Legajo N° 135.191 ORONA, Mariano César, se le prorroga la Desafectación del Servicio por Inf. Arts. 114 inciso "d" y 118 inciso "h", del Decreto 3326/04, a partir del día 13-09-08.
- Oficial de Policía Legajo N° 157.998 FLORES, Abel Gustavo, perteneciente a la Comisaría Vicente López 3ra., por Inf. Art. 120 inciso "k", del Decreto 3326/04, a partir del día 10-09-08.

Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires

Oficial de Policía Legajo Nº 166.091 FERNÁNDEZ, Valeria Elizabeth, se le prorroga la Desafectación del Servicio por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i", del Decreto 3326/04, a partir del día 15-09-08.

Oficial de Policía Legajo Nº 162.973 BULLOTTI, Santiago Alberto, se le prorroga la Desafectación del Servicio por Inf. Arts. 110 inciso "i" y 118 inciso "c", del Decreto 3326/04, a partir del día 12-09-08.

Oficial de Policía Legajo Nº 161.861 MELETTI, Lucas José, se le prorroga la Desafectación del Servicio por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i", del Decreto 3326/04, a partir del día 13-09-08.

LOS SIGUIENTES LEVANTAMIENTOS DE DESAFECTACIÓN DEL SERVICIO

Teniente Legajo Nº 26.797 VALDERRAMA, Matías Damián, en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 120 inciso "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 06-09-08.

Sargento Legajo Nº 149.426 LEGUIZAMON, Raúl Miguel, en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 120 incisos "a" y "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 09-08-08.

Sargento Legajo Nº 158.573 MARCHIONE, Emanuel Joaquín, en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 120 inciso "h", del Decreto 3326/04, a partir del día 10-09-08.

Oficial de Policía (P.B.A.2) Legajo Nº 000.673 HEREDIA, David Francisco, en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 120 inciso "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 16-07-08.

Oficial de Policía Legajo Nº 164.813 HERRERA, Pablo Ezequiel, en sumario que se le instruyera por Inf. Arts. 110 inciso "i" y 120 inciso "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 11-07-08.

Oficial de Policía Legajo Nº 175.315 VERÓN, Andrés Javier, en sumario que se le instruyera por Inf. Arts. 110 inciso "i" y 120 inciso "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 11-07-08.

Oficial de Policía Legajo Nº 167.280 PADREVECHI, Fátima, en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 110 inciso "i", del Decreto 3326/04, a partir del día 27-08-08.

Oficial de Policía (PBA2) Legajo Nº 400.045 BRAVO, Gastón Antonio, en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 120 incisos "i" y "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 12-09-08.

Oficial de Policía Legajo Nº 168.072 FARIAS, Matías Daniel, en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 120 incisos "a" y "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 30-08-08.

LOS SIGUIENTES PASES A SITUACIÓN DE DISPONIBILIDAD

Teniente Primero Legajo Nº 21.583 VERÓN, Ariel Armando, que se le sigue por Inf. Art. 120 inciso "m", en los términos de los Arts. 14 inciso "b", 16, 19 y concordantes de la Ley 13.201 y 165 inciso "c", 167 y concordantes del Decreto 3326/04, a partir del día 09-09-08.

Teniente Legajo Nº 24.583 OCAMPO, Ricardo Javier, que se le sigue por Inf. Art. 120 inciso "m", en los términos de los Arts. 14 inciso "b", 16, 19 y concordantes de la Ley 13.201 y 165 inciso "c", 167 y concordantes del Decreto 3326/04, a partir del día 09-09-08.

Sargento Legajo Nº 160.490 GÓMEZ, Fernando Daniel, que se le sigue por Inf. Art. 120 inciso "m", en los términos de los Arts. 14 inciso "b", 16, 19 y concordantes de la Ley 13.201 y 165 inciso "c", 167 y concordantes del Decreto 3326/04, a partir del día 09-09-08.

Sargento Legajo Nº 160.755 VARANELLI, Diego Américo, que se le sigue por Inf. Arts. 118 inciso "h" y 120 inciso "m", en los términos de los Arts. 14 inciso "b", 16, 19 y concordantes de la Ley 13.201 y 165 inciso "c", 167 y concordantes del Decreto 3326/04, a partir del día 12-09-08.

Sargento Legajo Nº 162.514 GALARZA, Carlos Alberto, que se le sigue por Inf. Art. 120 inciso "m", en los términos de los Arts. 14 inciso "b", 16, 19 y concordantes de la Ley 13.201 y 165 inciso "c", 167 y concordantes del Decreto 3326/04, a partir del día 09-09-08.

Oficial de Policía Legajo Nº 166.954 CORREA, Ceferino Alfonso Cristian, que se le sigue por Inf. Arts. 118 inciso "h" y 120 inciso "m", en los términos de los Arts. 14 inciso "b", 16, 19 y concordantes de la Ley 13.201 y 165 inciso "c", 167 y concordantes del Decreto 3326/04, a partir del día 12-09-08.

Oficial de Policía Legajo N° 150.491 AGUIRRE, Luis Alejandro, que se le sigue por Inf. Art. 120 inciso "m", en los términos de los Arts. 14 inciso "b", 16, 19 y concordantes de la Ley 13.201 y 165 inciso "c", 167 y concordantes del Decreto 3326/04, a partir del día 09-09-08.

Oficial de Policía Legajo N° 161.652 CORREA, Cristian Alberto, que se le sigue por Inf. Art. 120 inciso "m", en los términos de los Arts. 14 inciso "b", 16, 19 y concordantes de la Ley 13.201 y 165 inciso "c", 167 y concordantes del Decreto 3326/04, a partir del día 09-09-08.

Oficial de Policía Legajo N° 162.717 PERDOMO, Horacio Gastón, que se le sigue por Inf. Arts. 118 incisos "a", "d" y "h" y 120 inciso "m", en los términos de los Arts. 14 inciso "b", 16, 19 y concordantes de la Ley 13.201 y 165 inciso "c", 167 y concordantes del Decreto 3326/04, a partir del día 09-09-08.

Oficial de Policía Legajo N° 160.109 CARDOZO, Alberto Alejandro, que se le sigue por Inf. Arts. 114 inciso "a" y 118 inciso "h", en los términos de los Arts. 14 inciso "b", 16, 19 y concordantes de la Ley 13.201 y 165 inciso "c", 167 y concordantes del Decreto 3326/04, a partir del día 06-09-08.

Oficial de Policía Legajo N° 000.574 DAGRACCA, Gerardo Rafael, que se le sigue por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i", en los términos de los Arts. 14 inciso "b", 16, 19 y concordantes de la Ley 13.201 y 165 inciso "c", 167 y concordantes del Decreto 3326/04, a partir del día 05-09-08.

Oficial de Policía Legajo N° 165.087 TORRES, Claudio Gabriel, que se le sigue por Inf. Arts. 118 inciso "h" y 120 inciso "m", en los términos de los Arts. 14 inciso "b", 16, 19 y concordantes de la Ley 13.201 y 165 inciso "c", 167 y concordantes del Decreto 3326/04, a partir del día 07-09-08.

Oficial de Policía Legajo N° 168.093 GÓMEZ, Carlos Javier, que se le sigue por Inf. Arts. 118 inciso "h" y 120 inciso "m", en los términos de los Arts. 14 inciso "b", 16, 19 y concordantes de la Ley 13.201 y 165 inciso "c", 167 y concordantes del Decreto 3326/04, a partir del día 07-09-08.

LOS SIGUIENTES LEVANTAMIENTOS DE DISPONIBILIDAD

Sargento Legajo N° 141.355 CANEVA, Leonardo Ariel, en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 120 inciso "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 09-09-08.

Oficial de Policía Legajo N° 129.736 SOSA, Maria Eva, en sumario que se le instruyera por Inf. Arts. 120 incisos "k", "a" y "m" y 114 inciso "d" del Decreto 3326/04, a partir del día 05-09-08.

Dra. MARÍA ALEJANDRA PROVÍTOLA
Auditora General de Asuntos Internos
Ministerio de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.

Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar